Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 808 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 14 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Machalí, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 42 de 10 de enero de 2018 del SernamEG.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional.

Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, la Ilustre Municipalidad de Machalí, mediante Ordinario Nº655 de 04 julio de 2018, suscrito por su Alcalde don José Miguel Urrutia Celis, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa, lo que fue aprobado por este Servicio mediante Memorándum interno Nº106 de 24 de julio de 2018.

6º. Que, con fecha 25 de julio de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 25 de julio de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Machalí, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 25 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Machalí,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.200-7, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº11, comuna de Machalí, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Machalí, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 42 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 655 de 04 de julio de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Machalí, el alcalde, don José Miguel Urrutia Celis, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$501.000**.- pesos (quinientos un mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $501.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) aumenta en $360.000.- pesos (trescientos sesenta mil).

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (mobiliario) aumenta en $41.000.- pesos (cuarenta y un mil).

Lo anterior, dado que se utilizó menos dinero del presupuestado en el ítem 20 ya que no se utilizó el total del gasto destinado para pagar honorarios en mes de marzo y abril de 2018 por no estar completo el equipo en ese período.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.289.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.560.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$241.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **José Miguel Urrutia Celis** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2240 de 06 diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE MACHALI //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad de Machali

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 25 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Machalí,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.200-7, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº11, comuna de Machalí, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Machalí, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 42 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 655 de 04 de julio de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Machalí, el alcalde, don José Miguel Urrutia Celis, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$501.000**.- pesos (quinientos un mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $501.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) aumenta en $360.000.- pesos (trescientos sesenta mil).

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (mobiliario) aumenta en $41.000.- pesos (cuarenta y un mil).

Lo anterior, dado que se utilizó menos dinero del presupuestado en el ítem 20 ya que no se utilizó el total del gasto destinado para pagar honorarios en mes de marzo y abril de 2018 por no estar completo el equipo en ese período.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.289.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.560.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$241.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **José Miguel Urrutia Celis** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2240 de 06 diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MUNICIPALIDAD DE MACHALI UNIDAD JURIDICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 106

DE : LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, 24 julio de 2018

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°23 del Programa 4ª7 en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Machalí.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

40	Gastos Operacionales	**$2.560.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$241.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

MUNICIPALIDAD DE MACHALI
UNIDAD JURIDICA

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 23/2018

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 23 de julio de 2018**

Junto con saludar, vengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Machalí, que ha sido aprobada técnicamente y que corresponde a la solicitud de modificación número 1.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA TERRITORIAL DE PROGRAMAS ÁREA MUJER Y TRABAJO, BVSR Y MCYP.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

MUNICIPALIDAD DE MACHALI
UNIDAD JURIDICA

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes N° 1402
05 JUL 2018
N° Memo
N° Ordinario

se vive mejor
DIDECO
MUNICIPALIDAD DE MACHALI

E - - - 655

ORD.: N°_____
ANT.: Convenio SERNAMEG Municipalidad de Machalí 2018.
MAT.: Programa 4 a 7, área mujer y trabajo.
MACHALI,

04 JUL 2018

DE : JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MACHALI

A : SRA. LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA SERNAMEG (S) REGION DE O`HIGGINS
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar modificación presupuestaria del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Machalí para la implementación del "Programa de 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $41.000 al Ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 64 Mobiliario, con el objeto de adquirir un estante con puertas y cerradura para guardar los materiales del Programa.
2. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $100.000 al Ítem 40 de Gastos Operacionales/Programáticos, sub ítem 49 Otro Gastos Operacionales, con el objeto de incrementar recursos por concepto de entradas a centros recreativos (cine, zoológico, etc.)
3. Del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios un monto de $360.000 al Ítem 40 de Gastos Operacionales/Programáticos, sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales, con el objeto de realizar dos talleres dirigido a los niños y niñas que participan del Programa (Taller de Break dance y Murales).

Dado lo anterior, se modifica la asignación original de los recursos del proyecto, de la siguiente manera:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Aprobado Anual	Propuesta de Modificación
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$10.790.370**	**$10.289.370**
	21	Personal a Honorario	$10.790.370	$10.289.370
30	**Gastos en Administración**			
	34	Servicios Básicos		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslados		

40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.100.000**	**$2.560.000.-**
	41	Arriendos		
	42	Alimentación y Bebidas	$500.000	$500.000.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	$400.000	$400.000.-
	44	Servicios Básicos		
	45	Gastos de Traslados	$300.000	$300.000.-
	46	Publicidad y Difusión	$100.000	$100.000.-
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$700.000	$700.000.-
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		$360.000
	49	Otros Gastos Operacionales	$100.000	$200.000.-
60	**Gastos de Inversión (Social)**			**$241.000.-**
	64	Mobiliarios	$100.000	$141.000.-
	65	Máquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos	$100.000	$100.000.-
TOTAL PRESUPUESTO			**13.090.370**	**$13.090.370**

Resumen general:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.289.370**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.560.000**
60	Gastos de Inversión	**$241.000**
	Totales	**$13.090.370**

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE MACHALI
ALCALDE

JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MACHALI

JMUC/ CRC/ [illegible]
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Alcaldía
- DIDECO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	23 de julio de 2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Machalí
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio n°655 de la I. Municipalidad de Machalí (Escuela Los Llanos) donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos según el siguiente detalle: • Del ítem 20, subitem 21 Gastos en Personal Operacional un monto total de $501.000.- (quinientos un mil pesos) destinado a: – Un monto de $41.000 (cuarenta y un mil pesos) al ítem 60, subítem 64 Mobiliario. – Un monto de $100.000 (cien mil pesos) al ítem 40 subítem 49 Otros Gastos Operacionales. – Un monto de $360.00 (trescientos sesenta mil pesos) al ítem 40, subítem 48 Servicios técnicos y profesionales. Lo anterior, dado que se utilizó menos dinero del presupuestado en el ítem 20 subitem 21 pues no se utilizó la totalidad de los recursos correspondientes a honorarios en marzo y abril por no contar con el equipo completo. Esta unidad técnica autoriza la presente solicitud de modificación presupuestaria, por ser pertinente respecto del proyecto comunal y de los lineamientos técnicos del programa 4 a 7.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
23/07/2018	23 / 07 / 2018

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

CHILE LO HACEMOS TODOS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de Machalí
Rut: 69.080.200-7
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 42/2018
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.790.370	$ -	$ 501.000	$ 10.289.370
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 500.000	$ -	$ -	$ 500.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 400.000	$ -	$ -	$ 400.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ 300.000	$ -	$ -	$ 300.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión	$ 100.000	$ -	$ -	$ 100.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	47 - Servicios Generales	$ 700.000	$ -	$ -	$ 700.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ 360.000	$ -	$ 360.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 100.000	$ 100.000	$ -	$ 200.000
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ 100.000	$ 41.000	$ -	$ 141.000
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ 100.000	$ -	$ -	$ 100.000
	TOTALES	$ 13.090.370	$ 501.000	$ 501.000	$ 13.090.370

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Ejecutor solicita redistribuir el presupuesto para: Contratar profesionales temporales que realicen talleres para niños y niña (Break Dance y Murales), comprar una cerradura para reparar del mueble del programa que está en mal estado y para incrementar recursos que les permitirán costear entradas actividades extraprogramáticas para niños y niñas.